



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2
Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RESTITUCIÓN -252863103001-2019-00673-00
DEMANDANTES: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: JOHN MARK BOHORQUEZ MARTINEZ

Revisadas las presentes diligencias el Despacho DISPONE:

1. No tener en cuenta los citatorios remitidos a WILLIAM FRANCISCO GARZON CARDENAS (fls. 74-76) y JHON MARK BOHORQUEZ MARTINEZ (fls. 77-79) toda vez que, el término para comparecer al Despacho a recibir notificación es de 10 días y no 5 como se le puso de presente, teniendo en cuenta que reside en municipio distinto a la sede del Juzgado. Aunado a que el nombre correcto de uno de los demandados es JOHN y no JHON como se consignó en las diligencias remitidas.
2. Igualmente, no se pueden tener en cuenta los avisos remitidos a los demandados (fls. 81-88), porque el formato del artículo 292 del C.G.P., indica que se está notificando la providencia proferida el 23 de agosto de 2019 que libró mandamiento de pago, lo cual no corresponde a la realidad procesal, pues el auto corresponde al que admitió la demanda. Además, de persistir el error en el nombre correcto del demandado, pues es JOHN y no JHON como se consignó en las diligencias.
3. Por lo anterior, deberá la apoderada de la parte demandante surtir nuevamente el trámite respectivo, subsanando las irregularidades señaladas.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb